

29.22
6643+

4229

colaboración entre los sectores público, privado y social, que cuente con personal especializado para atender los casos de violencia a las mujeres. Este instituto formaría parte del sector salud, pues es conocido el trato que reciben las mujeres por parte de las actuales instituciones encargadas de atender estos casos. Contempla asimismo, contar con un agente del Ministerio Público especial, y de un departamento de asesoría jurídica, cuyas funciones estarían encaminadas al levantamiento de la denuncia y su seguimiento legal. Tendría entre otras atribuciones difundir esta problemática, colaborar con las autoridades judiciales, educativas y de comunicación social para su resolución.

Como un problema social, la violencia hacia las mujeres, cierto es el que corresponde al Estado la responsabilidad de su resolución. Pero requiere de la participación de la ciudadanía para su prevención, tratamiento y solución.

Sustentado en los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley General de Salud, relativo a la participación de la comunidad, se propone la constitución de Comités de Vigilancia y Colaboración Ciudadana, integrados por personas voluntarias e interesadas en la resolución de esta problemática. Sus principales actividades estarían encaminadas a coadyuvar en la presentación de denuncias, la notificación de la existencia de mujeres que requieren servicios de salud, así como el de formar parte —a través de representantes— de la Asamblea General del Instituto Nacional de Apoyo a Mujeres Agredidas y el de participar en la elaboración del Programa Nacional de Apoyo a Mujeres Agredidas.

Fortaleciendo a lo anterior, se ha dotado a las organizaciones sociales de la capacidad para crear dentro de sus organizaciones, departamentos o centros de apoyo a la mujer agredida con financiamiento y asesoría del instituto nacional. Estos organismos se vincularían y formaría parte del sistema nacional de salud que realiza acciones en contra de la violencia hacia la mujer.

COORDINACIÓN DE HUMANIDADES

PROGRAMA UNIVERSITARIO DE
ESTUDIOS DE GÉNERO
Instituto de Apoyo a Mujeres Agredidas

Consulta Sobre Delitos Sexuales

TITULO DE LA PONENCIA

TRATAMIENTO PSICOLÓGICO Y ORGANIZACION DE CENTROS
DE APOYO A LA VICTIMA DE VIOLACION

Presentada por la Dra. RUTH LETICIA GONZALEZ SERRATOS

Resumen

En este trabajo se pretende dar una breve introducción al delito de violación enfocándolo como un grave problema de salud pública, dadas las dimensiones de su frecuencia y las consecuencias de destrucción física, emocional y social de la víctima, a corto, mediano y largo plazo.

En los aspectos psicológicos se señala que la crisis postraumática por violación es semejante en algunos aspectos a otras crisis graves como las producidas por la guerra, la muerte y los desastres naturales. Sin embargo, en el síndrome postraumático por violación se agregan algunas reacciones específicas relacionadas con la represión de la manifestación de sentimientos agresivos durante y después del ataque, la desconfianza en el mundo y en particular hacia los hombres, al terror a ser asesinada, la violación del espacio corporal, la limitación de la libertad por pánico, la vergüenza, la culpa, la rabia y las dificultades en torno a la vida sexual.

En cuanto al tratamiento psicoterapéutico se proponen los puntos de incidencia terapéutica y las metas del tratamiento, el cual tenderá a que la ansiedad, las fobias y la sensación de vulnerabilidad no se hagan extensivas a otras áreas sin conflicto. A la recuperación de la sensación de autonomía corporal y de revalorización de su cuerpo y su autoimagen, y finalmente, a la reconstrucción de su relación con el hombre, a pesar de la real desigualdad social contra las mujeres. La terapia sexual llevada a cabo por especialistas en dicha área se impone cuando la mujer no ha podido vencer sus dificultades sexuales.

Proponemos finalmente la creación de centros de ayuda a víctimas de violación. Dichos centros atenderían a toda víctima: mujer, niña, hombre o niño. El primer objetivo es la intervención integral médica y psicológica con el fin de evitar el desarrollo de trastornos pos-

Comisión de Justicia

- 1- Violaciones
- 2- Salud de población

teriores a la víctima. Los profesionales —trabajadoras sociales, enfermeras, ginecólogas(os), médicos generales y psicoterapeutas— deben contar con adiestramiento específico para atender casos de violación. Este equipo multidisciplinario se mantendrá actualizado y trabajará coordinadamente.

Dichos centros proporcionarán a la víctima información, orientación, escoltas y servicio telefónico las veinticuatro horas.

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

Los delitos sexuales tutelan la libertad, la inexperiencia, la seguridad, la correcta formación, la inmadurez de juicio en lo sexual. El análisis de estas conductas y su relación causal desde una perspectiva global, nos permite percibirlos como diferentes expresiones de una relación de poder y subordinación sustentada en la costumbre que permite que estos delitos los realicen sujetos que tienen poder de género, de edad, de plenitud, o de autoridad sobre sujetos en posición de inferiorización; por ser mujeres, niños, ancianos o minusválidos, en situación de opresión que los minoriza e impide que puedan defenderse temporal o permanentemente. Y también encontramos que aun por encima del Derecho Positivo están las leyes no escritas de la costumbre, en su mayor expresión de totalitarismo a partir del ámbito familiar y que se extiende a cada uno de los espacios en que se desenvuelve la mujer, imponiéndole normas de conducta que sólo se aplican por cuestión de género o dependencia. Esa ideología que desvaloriza a la mujer, ya sea considerándola incapaz, sólo destinada para labores del hogar o bien como objeto de placer, se manifiesta en la violación, que es el más grave de los delitos sexuales y una de las más trascendentes agresiones a la libertad del individuo. Se trata de un delito, en el que el ofendido, es señalado y castigado por la sociedad, creándole sentimientos de culpa y de devaluación personal. Si bien no importa el sexo del sujeto pasivo para que se tipifique el ilícito, la realidad de nuestro contexto sociocultural pone en evidencia que el mayor número de víctimas es de sexo femenino.

TITULO DE LA PONENCIA

APOYO A LAS VICTIMAS DEL DELITO DE VIOLACION

Presentada por la Lic. GLORIA MUCINO GONZALEZ, agente del Ministerio Público, auxiliar del procurador general de Justicia del Estado de México.

Los delitos sexuales tutelan la libertad, la inexperiencia, la seguridad, la correcta formación, la inmadurez de juicio en lo sexual.

El análisis de estas conductas y su relación causal desde una perspectiva global, nos permite percibirlos como diferentes expresiones de una relación de poder y subordinación sustentada en la costumbre que permite que estos delitos los realicen sujetos que tienen poder de género, de edad, de plenitud, o de autoridad sobre sujetos en posición de inferiorización; por ser mujeres, niños, ancianos o minusválidos, en situación de opresión que los minoriza e impide que puedan defenderse temporal o permanentemente.

Y también encontramos que aun por encima del Derecho Positivo están las leyes no escritas de la costumbre, en su mayor expresión de totalitarismo a partir del ámbito familiar y que se extiende a cada uno de los espacios en que se desenvuelve la mujer, imponiéndole normas de conducta que sólo se aplican por cuestión de género o dependencia.

Esa ideología que desvaloriza a la mujer, ya sea considerándola incapaz, sólo destinada para labores del hogar o bien como objeto de placer, se manifiesta en la violación, que es el más grave de los delitos sexuales y una de las más trascendentes agresiones a la libertad del individuo.

Se trata de un delito, en el que el ofendido, es señalado y castigado por la sociedad, creándole sentimientos de culpa y de devaluación personal.

Si bien no importa el sexo del sujeto pasivo para que se tipifique el ilícito, la realidad de nuestro contexto sociocultural pone en evidencia que el mayor número de víctimas es de sexo femenino.